ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/3814 *Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

La Presidenta acctal. (P. D. Resolución núm. 515, de 11 de julio de 2022) ha dictado Resolución número 996 de fecha 09 de agosto de 2022, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022; y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 22 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

"**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN BRUSELAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022**

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 53, de 18 de marzo de 2022, con base a lo siguiente:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), numero 240 de 14 de marzo de 2022, se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.

Segundo. Que en la citada Convocatoria, se estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 4 de mayo de 2022, se recibieron 48 solicitudes para participar en

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el proceso de selección.

Tercero. Que el lunes 24 de mayo de 2022, se publicó en el BOP número 99, el listado de subsanación de solicitudes recibidas en "la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022", requiriendo a los/as interesados/as un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de dicha publicación, (hasta el 3 de junio 20212 para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado boletín.

Cuarto. Con fecha 26 de mayo de 2022 se publica en el BOP número 101, el anuncio del lugar y fecha de realización de la 1º prueba de nivel de idiomas (tipo test), para los solicitantes de la convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022. Dicha prueba se celebró el día 30 de mayo de 2022.

Posteriormente se publicó el día 1 de junio de 2022, un nuevo anuncio, en la Web de Diputación Provincial de Jaén, con los resultados de la prueba tipo test, lugar y horario para presentar reclamación sobre los resultados obtenidos en la prueba, así como la convocatoria de los/as candidatos/as que superaron la 1º prueba, a la realización la 2º prueba (entrevista personal en el idioma seleccionado por el participante) durante los días 6 y 7 de junio de 2022.

Quinto. Transcurrido el plazo de subsanación y habiéndose revisado todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, con arreglo a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se observan que 11 solicitudes no subsanan y tampoco se presentan a la 1º prueba de nivel de idiomas (test) exigida en el art. 10 de dicha convocatoria, de manera que quedan excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria según el Art. 2, por distinto motivos.

Sexto. De todas las personas convocadas a realizar ambas pruebas de idiomas, resulta que 11 de las citadas en el punto cuarto, no se presentan el día citado a la primera prueba de nivel de idiomas, y dos personas no se presentan a la segunda prueba de nivel (entrevista oral) Como resultado existe un total de 13 personas excluidas por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual "la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo".

Séptimo. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 17 de junio de 2022, se refleja que de las 48 solicitudes recibidas, 13 quedaron excluidas por no asistir a alguna prueba de idiomas. Como resultado, existen unas 35 solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas en el proceso de selección.

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Octavo. Por el Órgano Colegiado, de fecha 20 de junio de 2022, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en la convocatoria (25), en el que se contiene la relación de solicitantes de la ayuda, con la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

Noveno. Dado que el número de solicitudes admitidas en el proceso de selección de la presente convocatoria (35) es superior al número de plazas ofertadas, 25 subvenciones previstas, según artículo 3 de la convocatoria, y dado que el importe total de las subvenciones solicitadas y admitidas (35) al proceso de selección (236.250,00 €) es superior al crédito consignado en el artículo 6 de la Convocatoria (168.750,00 €), en la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48901 del presupuesto, no existe por tanto suficiente dotación presupuestaria; con lo que se ha procedido al examen y valoración de las solicitudes admitidas conforme al baremo del artículo 14 de la Convocatoria para establecer un orden de prelación de los solicitantes. En esta valoración se ha empleado también lo establecido en el citado artículo en cuanto a los casos de persistencia de empate entre los/as solicitantes.

Décimo. El 30 de junio de 2022 se publicó en el BOP Nº 126 la "Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, en virtud del punto sexto de la misma; "los/as interesados/as dispusieron de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Convocatoria."

Décimo primero. Trascurrido el plazo de alegaciones el Área de Empleo y Empresa, se han recibido en tiempo, alegaciones de:

1. Marta Catillo Narváez, (Sub-2022/1953)

2. María Dolores Rus Paragón, (Sub-2022/2679)

3. María Alcántara Aparicio, (Sub-2022/2575)

El 20 de julio de 2022, el Órgano Instructor, emite informe, una vez revisadas y evaluadas las mencionadas alegaciones, por parte de las citadas solicitantes (con expediente SUB 2022/1953, SUB 2022/2679 Y Sub 2022/2575), en dicho informe el Órgano Instructor se ratifica en los fundamentos expresados y comprobados en detalle, en el Informe Técnico emitido desde el Área de Empleo y Empresa, en fecha de 18 de julio de 2022, que literalmente detalla lo siguiente al respecto;

"Tercero. Una vez revisado el ***expediente SUB 2022/1953 de Marta Castillo Narváez*** con DNI ***6087** la técnica ha observado que, efectivamente ha existido un error de transcripción en la puntuación del examen escrito; que en su caso es ***46, y no 32***, como apareció en la propuesta de resolución provisional publicada en el BOP nº 126 de 30 de junio (Talentium Jaén 2022). Se considera que la puntuación obtenida es la correcta. De tal forma que se modifica el baremo total de la misma quedando de esta manera:

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SOLICITANTE	Puntuación idioma complementario	Empadronamiento	Desempleo	Prueba escrita	Prueba Oral	TOTAL	TOTAL BAREMO
Marta Castillo Narváez	0	1	5	46	50	96	102

Cuarto. Una vez revisado el ***expediente SUB 2022/2679 de*** **María Dolores Rus Paragón** con DNI ***4614**, la técnica admite el error en la transcripción de la fecha de nacimiento, concretamente el año, siendo ***la fecha correcta de nacimiento el 29/11/1997***, dicho error no afecta a la puntuación obtenida, ya que sigue siendo la correcta. El desempate con el resto de solicitantes no varía, se sigue siendo el criterio del idioma complementario.

SOLICITANTE	Puntuación idioma complementario	Empadronamiento	Desempleo	Prueba escrita	Prueba Oral	TOTAL	TOTAL BAREMO
María Dolores Rus Peragón	4	1	5	44	40	84	94

Quinto. Una vez revisado el ***expediente SUB 2022/2575 de*** **María Alcántara Aparicio** con DNI ***2095** (suplente admitida) la técnica admite el error en la transcripción de la fecha de nacimiento, siendo la fecha correcta de nacimiento ***el 17/01/1998,*** y no el 17/07/1998. No obstante, dicho error no afecta a la puntuación obtenida, ya que sigue siendo la correcta. El desempate con la otra solicitante no varía, sigue siendo el criterio por edades, de menor a mayor, según la fecha de nacimiento.

SOLICITANTE	Puntuación idioma complementario	Empadronamiento	Desempleo	Prueba escrita	Prueba Oral	TOTAL	TOTAL BAREMO
María Alcántara Aparicio	0	2	2	33	40	73	77

”

Concluye el informe del Órgano Instructor, con la aceptación de las alegaciones recibidas, y dado que se tratan de errores materiales que no afectan al resultado final, de la selección de los 25 beneficiarios/as, ni en la lista de beneficiarios/as suplentes admitidos/as, no precisa de nueva valoración por parte del Órgano Colegiado y por tanto, se procede a elevar a definitiva, “la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022”.

Con fecha de 19 de julio de 2022, y Nº de Registro 2022/73092, se recibe la desestimación de Carmen Galán Jiménez con DNI ***1810**, con número expediente Sub-2022/000002938.

Fundamentos de derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida, en lo no previsto en la Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ley, y La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as beneficiarios/as para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Tercero. Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, estableciendo el artículo 94.4 de dicha Ley, que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2022, en la aplicación 2022.201.2410.48901, prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de subvenciones. (25 personas)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2022.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2022	168.750,00 euros
TOTAL		**168.750,00 euros**

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, en los siguientes términos:

Primero. Aceptar de plano el desistimiento de Carmen Galán Jiménez con DNI ***1810**, (con número expediente Sub-2022/000002938), a la solicitud presentada en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas, para personas

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.

Conforme se establece en el artículo 16 de la convocatoria, dicho puesto vacante, se ofertará entre los/as suplentes beneficiarios/as que aparecen en el listado de suplentes admitidos, siguiendo el orden de preferencia establecido en la misma. Por lo que se concede la condición de beneficiario, a la primera persona que aparecía en el listado de suplentes admitidos (anexo II), de la propuesta provisional.

Nº orden	SUBVENCION	SOLICITANTE
1	2022/000002052	AYBAR CRUZ PATRICIA
2	2022/000002878	RUIZ RUIZ MARTA
3	2022/000002873	DEL PICO CARMONA LUCIA
4	2022/000002603	MONTIEL JOYANES LOLA
5	2022/000003001	MARTINEZ LOPEZ RAUL
6	2022/000002868	BUENO ESTRELLA BELEN
7	2022/000002575	ALCANTARA APARICIO MARIA
8	2022/000002442	LOPEZ PICHEL ANA
9	2022/000002434	LARA MORALES MARTA MARIA
10	2022/000001913	BARRIOS SANCHEZ CARLOS

Segundo. Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, (25) la condición de beneficiarios/as, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por el importe de la subvención detallado.

ANEXO I BENEFICIARIOS/AS (25)

Nº orden	SUBVENCION	SOLICITANTE
1	2022/000002564	COBO VIEDMA EVA MARIA
2	2022/000002865	GARCIA LOPEZ LORENA
3	2022/000002810	EXPOSITO CABRERA SERGIO
4	2022/000001953	CASTILLO NARVAEZ MARTA
5	2022/000002864	HIDALGO MÉNDEZ TERESA
6	2022/000002574	GARCIA VICTOR PALOMA
7	2022/000002879	MONTORO GOMEZ DAVID
8	2022/000002860	VENTEO ARAQUE CRISTINA MARIA
9	2022/000002562	ROMANISIO DE LA TORRE ALEJANDRO
10	2022/000002257	BUENO DE HARO BEATRIZ
11	2022/000002679	RUS PERAGÓN MARIA DOLORES
12	2022/000002880	PEREZ DEL PINO PAULA
13	2022/000002858	LAGSIR OUARDI RANIA
14	2022/000002613	ABOLAFIA DAMAS ELISA
15	2022/000002857	MARTINEZ CALLEJON MARIA
16	2022/000002680	RUIZ PALACIOS DANIEL
17	2022/000002829	GUTIERREZ DE TERAN BUENO ALEJANDRO
18	2022/000001915	CORTES CORTES RAUL
19	2022/000002336	NAVARRETE REMON BEATRIZ
20	2022/000002583	VARGAS ORTEGA ANA
21	2022/000002418	MUÑOZ MARTIN PILAR
22	2022/000002881	MONTES SANCHEZ JESUS

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº orden	SUBVENCION	SOLICITANTE
23	2022/000002825	ARANDA ROLDAN ANTONIO
24	2022/000002936	RODRIGUEZ JAEN MANUEL
25	2022/000002052	AYBAR CRUZ PATRICIA

Tercero. Constituir una lista de reserva, con los suplentes admitidos, (9) (conforme se establece en el Art. 16 de la convocatoria), a los efectos de cobertura de vacantes, renuncias, interrupciones, tal y como se establece en las bases de dicha convocatoria (Talentium Jaén 2021) reflejado en el Anexo II. Listado de suplentes admitidos.

ANEXO II SUPLENTES ADMITIDOS/AS (9)

Nº orden	SUBVENCION	SOLICITANTE
1	2022/000002878	RUIZ RUIZ MARTA
2	2022/000002873	DEL PICO CARMONA LUCIA
3	2022/000002603	MONTIEL JOYANES LOLA
4	2022/000003001	MARTINEZ LOPEZ RAUL
5	2022/000002868	BUENO ESTRELLA BELEN
6	2022/000002575	ALCANTARA APARICIO MARIA
7	2022/000002442	LOPEZ PICHEL ANA
8	2022/000002434	LARA MORALES MARTA MARIA
9	2022/000001913	BARRIOS SANCHEZ CARLOS

Cuarto. Reconocer la exclusión de 13 solicitantes, que quedan excluidas para su valoración; por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo”. (Mostrados en el Anexo III)

ANEXO III. LISTADO DE NO PRESENTADOS O NO APTOS EN PRUEBA LINGÜÍSTICA. (13)

	Nº SUBVENCIÓN	APELLIDO, NOMBRE	NIE/NIF	Excluido
1	2022/000002883	ARAGON GARCIA ROSA ELENA	***1555**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
2	2022/000002934	GAMEZ GAMEZ MARIA DEL PILAR	***9937**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
3	2022/000002896	GODOY ARBOLEDAS LUCÍA	***1222**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
4	2022/000002882	LÓPEZ FÁBREGA YAIZA	***1812**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
5	2022/000002929	LOPEZ VIEDMA ALBERTO	***8113**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
6	2022/000002806	MEDINA TORRES MARIA	***5542**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
7	2022/000002937	MORENO SÁNCHEZ PAULA	***1594**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
8	2022/000002928	MOLINA MAYA ROCIO	***5720**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
9	2022/000002877	PEÑA JIMENEZ SANDRA	***7976**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

10	2022/000002874	ROBLES GAMEZ MIGUEL	***2128**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
11	2022/000002844	RUIZ VARGAS FRANCISCO	***5193**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
12	2022/000002875	RUIZ CASTRO ELVIRA	***8126**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
13	2022/000002932	SANTOS SALVADOR DAVID	***4453**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.

Quinto. Los/as beneficiarios/as quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Sexto. Las personas beneficiarias reflejadas en el listado Anexo I, deberán enviar antes del 08 de agosto del 2022 (incluido), vía Registro de Diputación Provincial de Jaén, dirigido al Área de Empleo y Empresa "Talentium Jaén 2022", el escrito de aceptación de la subvención concedida como beneficiario/a de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. (Anexo V)

Además del escrito de aceptación, para aquellas personas, que no habían acreditado titulación o pago de tasas del curso académico 20/21 por no disponerlo en el momento de la solicitud, estando matriculados en el último curso académico 21/22, deberán enviar documento acreditativo dicho requisito, antes del 15 de septiembre del 2022 (incluido), conforme se detalla en:

Art. 16 e) de la Convocatoria: "Título superior obtenido en curso académico 21/22, o pago de las tasas para la solicitud de éste, para aquellos que no disponían de éste requisito a fecha de solicitud, estando matriculados en el último curso, durante el curso académico 20/21. No se admitirán pago de las tasas, para aquellos titulados con anterioridad al curso 2018/2019, salvo que acrediten documentalmente que su Universidad o el Ministerio no ha expedido aún el mismo."

La no aportación de dicha documentación en el plazo fijado al efecto por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, comportará decaimiento del derecho de la/el beneficiario/a, y podrá pasar a ser adjudicataria/o la/el siguiente en puntuación en la lista de reserva.

Séptimo. Autorizada la relación de beneficiarios/as con el destino concreto, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, previa recepción del escrito de aceptación de la subvención, y de los derechos y obligaciones que comporta. (Art. 12 de la convocatoria), que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en el extranjero.

2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 1.350 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75 %, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25 % restante.

3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.350 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

4. Un último pago, de 1.350 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones, los/as beneficiarios/as deberán acreditar que mantienen la condición de beneficiarios/as y deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de beneficiario/a, conforme al artículo 12 de la convocatoria, de forma previa al inicio de su experiencia profesional en extranjero y para ello deberán presentar en el plazo de 15 días hábiles previos al inicio de su estancia en Bruselas la siguiente documentación actualizada:

a) Informe de estar en situación de alta como demandante de empleo en el SAE, que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de esta documentación.

b) Informe de Vida Laboral actualizado de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de esta documentación.

c) Documento de aceptación de las condiciones que aporte el organismo o entidad de destino en el extranjero.

d) Copia de la póliza y Justificante del pago del seguro combinado suscrito por el beneficiario, en los términos regulados en el artículo 12 de la convocatoria de subvenciones.

La no aportación de dicha documentación en el plazo fijado comportara el decaimiento del derecho del beneficiario/a, tal y como establece el artículo 16 y 20 de la convocatoria.

Noveno. Los/as beneficiarios/as quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Décimo. Establecer para todos los beneficiarios como plazo máximo para la incorporación a las entidades de destino hasta el 31 de enero 2023.

Décimo primero. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décimo segundo. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa.

ANEXO IV - RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES EXCLUIDAS	SOLICITUDES ADMITIDAS	SOLICITUDES DESISTIDAS/RENUNCIAS
48	13	35	1

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO V

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN BRUSELAS (BÉLGICA) PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022.

Dª/D. _____ con NIF_____

habiendo resultado beneficiario/a la subvención relativa a "LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL BRUSELAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022" y con la finalidad de realizar el objeto que constituye esta subvención, se compromete a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en las bases de dicha convocatoria, publicada el 18 de marzo 2022 BOP Nº 53, siendo consciente de que el incumplimiento de las mismas, podrán dar lugar al reintegro de la subvención conforme a los criterios establecidos en el Art.24 "reintegro o perdida de derecho al cobro", de la citada convocatoria.

En _____, a ____ de _____de 2022

Fdo.: _____

(Nombre, apellidos y Firma de la/el solicitante)

* La no presentación de esta aceptación en el plazo fijado al efecto por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, comportará decaimiento del derecho de la/el beneficiario/a, y podrá pasar a ser adjudicataria/o la/el siguiente en puntuación en la lista de reserva.

"

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de “la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022”, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos “la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.”, ampliando el plazo de la aceptación de la subvención concedida (expuesto en el punto sexto de la misma, 8 de agosto 2022), a 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución en BOP.

SEGUNDO. Autorizar y comprometer el gasto a favor de cada uno de las personas beneficiarias que se recogen en el punto primero de la propuesta de resolución definitiva por un importe de Seis mil setecientos cincuenta euros (6.750 Euros por beneficiario/a)

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Jaén, 9 de agosto de 2022.- La Presidenta acctal. (P. D. Res. nº 515 de 11/07/2022), FRANCISCA MEDINA TEVA.

cve: BOP-2022-3814
Verificable en https://bop.dipujaen.es